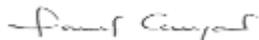


Secretaría. Pasa a despacho de la señora Juez el presente asunto informando que solo alegó la parte pasiva, sírvase proveer. Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2021. La Secretaría,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de única instancia. Jorge Guevara Sanchez vs. Colpensiones.
Rad. 760014105 003 2017 00484 01

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1591

Santiago de Cali, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se agregaran al expediente los alegatos allegados por COLPENSIONES para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno y continuando con el trámite establecido en el Decreto 806/2020, artículo 15, se fijará fecha para publicar la sentencia que decide la instancia.

DISPONE

1.-Agregar al expediente los alegatos allegados por COLPENSIONES para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

2.-Señálese el día **14 de diciembre de 2021** para publicar la sentencia escritural que decidirá la consulta, a través de la página web de la Rama Judicial – <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-cali>.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edf6b13e2e561c066d685369841f6065d4099da457bf314c043a9bfcc9ae7271

Documento generado en 03/12/2021 03:49:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>